



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°097-2016-P-SBCH

Chiclayo, 22 de Setiembre del 2016.

Visto:

El Memorandum de Gerencia No 412-2016-G-SBCH, de fecha 20 de Setiembre 2016, el Informe No 092-2016-SBCH/UCEP, de fecha 15 de Setiembre 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal respecto a los Saldos Presupuestales, y el Informe No 120-2016-POM-SBCH, de fecha 16 de Setiembre 2016, que contiene la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Oficina de Planificación Organización y Metodos.

CONSIDERANDO:



Que la Ley N°30372 aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2016.

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°002-2016-P-SBCH se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como los Analíticos de Obra para el Ejercicio 2016 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio No 091-2016-P/SBCH, se aprueba el Expediente Técnico de Mantenimiento - Conservación y Reapertura del Teatro Dos de Mayo, considerado Patrimonio Cultural ha sobrevivido a diferentes fenómenos naturales como sismos y lluvias. Después de las lluvias de 1925, el fenómeno climático "El Niño" de 1983 y 1997-98, dañando aún más la que fue una sólida estructura de madera y dejando fuertes estragos en su infraestructura., el mismo que requiere tomar acciones inmediatas que permitan la Reapertura de este Teatro.



Que, con Informe No 021-2016-DOS-SBCH, de fecha 06 de Setiembre 2016, el Mg. Ing. Jorge Reinoso Samamé - Jefe de la División de Obras Sociales, alcanza Expediente Técnico de Conservación - Mantenimiento y Reapertura del "Teatro Dos de Mayo", el mismo que comprende: Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Costos Unitarios, Presupuesto, Relación de Insumos, Cuadro Resumen de Presupuesto; que se ejecutará por el Sistema de Administración Directa.



Que, del Informe No 120-2016-POM-SBCH, de fecha 16 de Setiembre 2016, que contiene la Propuesta de Modificación Presupuestaria presentada por la Oficina de Planificación Organización y Métodos, informa que en el presente Presupuesto Institucional se encuentra prevista la Obra: Construcción de Salón Velatorio con un presupuesto de S/.929,785.00 Soles, sugiriendo realizar un Crédito/Anulación, en el Nivel Programático Presupuestario No 001-2016, contenido en el Anexo No 01; conforme al monto aprobado en el expediente Técnico de Conservación - Mantenimiento y Reapertura del "Teatro 2 de Mayo por el monto de S/.99,246.23 Soles.



Que, mediante Informe No 092-2016-SBCH/UCEP, de fecha 15 de Setiembre 2016, la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal ha informado, que para realizar la Modificación del Presupuesto e incluir el Proyecto del Teatro Dos de Mayo-Conservación, Mantenimiento y Reapertura, este debe realizarse mediante Crédito y Anulación la transferencia de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles).

Que, vistos los saldos presupuestales al 30 de Setiembre 2016, emitidas por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal existe Saldo Presupuestales al 30 de Setiembre 2016 Gastos Presupuestarios,



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

26 SET. 2016



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Adquisición de Activo No Financieros, Otras Estructuras Diversas, Costo de Construcción por Contrata, por el monto de S/929,785.00 Soles.

Que, mediante Memorándum de Gerencia No 412-2016-G-SBCH, de fecha 20 de Setiembre 2016, se autoriza efectuar la Modificación Presupuestal en el Presupuesto Analítico mediante la transferencia mediante Crédito y Anulaciones de la Obra:

0012 (23.006.0010.2000132.2001193.00001) Infraestructura Social (Obras).
0012105 Construcción Salón Velatorio de Sociedad de Beneficencia Chiclayo, saldo al 15 de Setiembre del 2016, por el importe de S/929,785.00

A la Obra: Conservación-Mantenimiento y Reapertura del Teatro "Dos de Mayo" por el monto de S/100,000.00 Soles., siendo necesaria una Modificación Presupuestaria por Créditos/Anulaciones en el Nivel Programático, debiendo ser aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad.



Que las modificaciones Presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°28411 Sub Capitulo III "Modificaciones Presupuestarias -Artículo 40.



Que, visto el proveído No 157059.002 de Presidencia, inserto en el Informe No 133-2016-UT-SBCH, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, de fecha 06 de Setiembre 2016, donde informa los saldos por Merced Conductiva de Inmobiliaria DOMEL, de acuerdo a la Distribución de porcentajes según Contrato de Arriendo, se considera un 50% para la Renovación y/o Mantenimiento del Patrimonio, según la Distribución de la Sexta y Séptima Anualidad, contenido en el Contrato de Constitución de Derecho de Superficie celebrado por Sociedad Beneficencia Chiclayo e Inmobiliaria DOMEL S.A.C., especificado en la Clausula Quinta: Modalidad y Contraprestación.



Que, con fecha 22 de Agosto 2016, se suscribe el Acta de Reunión de Comisión de Elaboración del Proyecto y Reapertura del "Teatro Dos de Mayo", donde el Administrador manifiesta factible utilizar los fondos provenientes de la Merced conductiva que anualmente se recibe de Inmobiliaria DOMEL, en los porcentajes correspondientes para la Renovación y/o Mantenimiento del Patrimonio.

Estando a los considerandos expuestos, y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 779-2016 MPCHA, y con cargo a dar cuenta en próxima Sesión de Directorio,



SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Autorícese efectuar Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático que en el Presupuesto Institucional donde se encuentra prevista la Obra: Construcción de Salón Velatorio con un Presupuesto de S/929,785.00 Soles, debiendo realizar un Crédito/Anulación, en el Nivel Programático Presupuestario No 001-2016, contenido en el Anexo No 01, que forma parte de la presente Resolución, conforme al monto aprobado en el expediente Técnico de Conservación – Mantenimiento y Reapertura del "Teatro 2 de Mayo" hasta por el monto de S/99,246.23 Soles (Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 23/100 Soles).



Artículo Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 40** de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No 28411, formalizar las Modificaciones Presupuestarias al mes de Setiembre 2016, efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria No 001 – 2016 (Anexo No 01) hasta por el monto de S/99,246.23 (Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarentiseis y 23/100 Soles), la misma que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- El presente Proyecto se Ejecutará con la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; específicamente de los fondos provenientes de la Merced Conductiva de la Inmobiliaria DOMEL S.A.C.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

26 SET. 2016

Maria Ines Alcantara
FEDATARIA

EL AS ACUERDE N° 248 T-16 074 231523 2016 Alcantara 270626 - CHICLAYO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Artículo Cuarto Copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Municipalidad Provincial de Chiclayo, así mismo notifiqúese a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
[Firma]
Ing. Msc. ~~Edgardo~~ Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista
[Firma]
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA



26 SET. 2016